Montería, Córdoba 28 octubre de 2024

Señores
J&M SOLUCIONES MAS SEGURAS SAS

REF:OBSERVACIONES AL PROCESO SI-IMDER-006-2024

OBJETO: SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES A LA RÍO MEDIA MARATÓN 2024 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

En atención a su escrito de observaciones formulado al proyecto de pliego condiciones, allegado en plataforma SECOP II en fecha 20 de octubre de 2024, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

OBSERVACION 1

Detalles de mensaje

Referencia interna:	SI-IMDER-006-2024
Descripción del proceso	SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES A LA RÍO MEDIA MARATÓN 2024 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA
De:	J&M SOLUCIONES SEGURAS S.A.S
Usuario:	J$M SOLUCIONES MAS SEGURAS SAS
Fecha:	7 días de tiempo transcurrido *(20/10/2024 9:07:15 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.7012447
Tipo de mensaje:	Observaciones
Asunto:	OBSERVACIONES

Texto de mensaje

Cordial saludo,

agradecemos a la entidad aclarar bien el tema de la experiencia ya que solicita contratos uno que TENGAN DENTRO DE SU OBJETO

SERVICIOS LOGISTICOS y que al menos uno TENGA DENTRO DE SU OBJETO O ALCANCE REALIZACION DE APOYO LOGISTICO no es esto lo mismo ?

RESPUESTA: se le informa que la entidad hará el respectivo ajuste en el pliego de condiciones definitivo, el cual quedará de la siguiente manera:

5.3.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Los contratos presentados, deberán cumplir los siguientes requisitos:

QUE LOS CONTRATOS APORTADOS, TENGAN DENTRO DE SU OBJETO SERVICIO LOGISTICOS O APOYO O FOMENTO O ACTIVIDADES DEPORTIVAS
QUE AL MENOS UNO DE LOS CONTRATOS APORTADOS TENGA UN VALOR IGUAL O SUPERIOR AL 70% DEL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SALARIOS MINIMOS.

B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.
C. El Proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla establecida en el numeral 5.3.7. del Pliego de Condiciones.
D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.
E. Deben estar liquidados antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.
F. Para los Proponentes Plurales, uno de los integrantes del Proponente debe aportar como mínimo el cincuenta (50%) por ciento de la experiencia.
G. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
H. Para acreditar la experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 5.2.4.
I. No debe haberse impuesto alguna multa, cláusula penal, caducidad o haberse declarado algún siniestro, so pena de que dichos contratos no se tengan en cuenta para acreditar la experiencia. Esta regla no se aplicará en caso de que solo se haya declarado el siniestro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.
J. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres años de constituida.

Agradecemos su interés en el presente proceso de selección.

ORIGINAL FIRMADO
GERMAN ENRIQUE QUINTERO MENDOZA
Director
Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación –IMDER-

Proyectó jurídicamente: Viuny Pérez Ricardo

Reviso jurídicamente: ARRAZOLA ABOGADOS ASOCIADOS Y CONSULTORES S.A.S, ASESORES EXTERNOS